



## Unidad de Transparencia

Ciudad de México, 12 de noviembre del 2024

C. Solicitante  
Presente.

Me refiero a la solicitud de información pública con folio **330018024038885**, presentada ante este Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere:

“Solicito todas las Recetas Médicas Emitidas al paciente por cada medicamento de los grupos 010, 020, 030, 040 en el periodo de OCTUBRE del 2024, para la UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI. Este reporte deberá de incluir: • Fecha de emisión de la receta médica, • Numero de la Matricula del Médico que la prescribe, • Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud [CNIS] y en su caso si existiera Diferencial, • Descripción completa y clara de la clave del CNIS del medicamento, • Cantidad o número de piezas entregadas al paciente por cada clave, • Fecha y hora de entrega del medicamento al paciente. Lo anterior, lo solicito para cada unidad médica usuaria. Favor de proporcionar dicha información en archivo electrónico (hoja de cálculo Excel), Sin más por el momento agradezco la atención prestada. Muchas gracias.” [Sic]

Con fundamento en lo establecido en los artículos 61, fracciones II y V; 123, 126, 133, 134, 135, y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), esta Unidad de Transparencia solicitó a la **Unidad Médica de Alta Especialidad Centro Médico Nacional Siglo XXI Hospital de Especialidades del IMSS**; emitiera el pronunciamiento correspondiente a su solicitud.

En este sentido la UMAE antes señalada, a través de su Departamento de Abastecimiento, en apego al principio de máxima publicidad que invoca el artículo 6° Constitucional, y 6° de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivado de la búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos, señala lo siguiente:

“Envío formato en Excel con información solicitada correspondiente al mes de Octubre 2024 de la UMAE Hospital de Especialidades “Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez” Centro Médico Nacional Siglo XXI; adicionalmente, te comento que la columna fecha de expedición presenta celdas vacías en los casos de recetas manuales, a diferencia de



## Unidad de Transparencia

recetas electrónicas dado que es un dato que se emite al momento de la expedición de recetas electrónicas.” [Sic]

En caso de duda o aclaración respecto de la presente notificación, favor de comunicarse al correo electrónico: [maria.najeray@imss.gob.mx](mailto:maria.najeray@imss.gob.mx) o al número telefónico 5552382700 Ext. 12012.

Por último, se hace de su conocimiento que en caso de no estar conforme con la respuesta otorgada, la LFTAIP en sus artículos 147 y 148 establecen, que el solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por escrito, o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante esta Unidad de Transparencia, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, medio de impugnación que deberá contener los requisitos previstos en el artículo 149 de la Ley Federal mencionada.

Sin otro particular, se reitera el compromiso de este Instituto Mexicano del Seguro Social con la transparencia y el acceso a la información.

**Atentamente,**  
**Unidad de Transparencia**

Elaboró: Analista  
Lic. María Monserrat Nájera Yépez